

Autorizados los límites de gasto para acometer diversos contratos en el Ministerio de Industria y Turismo

Martes, 28 de abril de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se han autorizado los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Industria y Turismo acometer diversos contratos y encargos a medios propios de asistencia técnica.

Con fecha 24 de abril de 2024 se publicó en el BOE el Real Decreto 409/2024, de 23 de abril por el que se establece el reparto definitivo de competencias de la Secretaría de Estado de Industria, la Dirección General de Programas Industriales y la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Como consecuencia de lo anterior se han creado varias aplicaciones presupuestarias, así como varias partidas, que no existían en el presupuesto prorrogado.

Las necesidades de gasto futuro a satisfacer en relación con contratos y encargos a medios propios de asistencia técnica son las que se desglosan a continuación, según su clasificación económica:

- Servicio 09. Dirección General de Programas Industriales - Programa 422B

- **Artículo 22.** Se va a llevar a cabo, entre otros, la revisión y actualización de los importes y anualidades correspondientes a los gastos de asistencia técnica asociados a las convocatorias de los PERTES, incluyendo un nuevo encargo para la justificación final de varias convocatorias, así como la incorporación de nuevos compromisos de gasto vinculados a la gestión y tramitación de solicitudes del Programa AUTO+, aprobado por el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

Al objeto de satisfacer las necesidades expuestas anteriormente, se precisa acometer los siguientes encargos a medios propios que se reflejan a continuación (importes en euros):

Objeto del contrato	Año 2027
Encargo para seguimiento de proyectos de inversión industrial (REINDUS).	843.566,65
Encargo seguimiento ejecutivo PERTES.	456.221,32
Adenda Encargo seguimiento ejecutivos PERTES.	1.368.390,00
Encargo Programa AUTO+.	3.669.411,00
Total	6.337.588,97

- Capítulo 6. Se incluyen los contratos necesarios para la ejecución de los informes de evaluación requeridos por la normativa comunitaria en materia de ayudas, en relación con aquellas convocatorias cuya dotación supere los 150 millones de euros en promedio anual, así como la prórroga del contrato de Evaluación de los programas PERTE VEC 1 y PERTE Agro durante el año 2027, ajustándose igualmente los importes de adjudicación correspondientes a la Evaluación de los PERTES VEC II y VEC III y al PERTE de Descarbonización (línea 1)

Asimismo, se prevé la licitación de un nuevo contrato de asistencia técnica para la elaboración de los informes de evaluación de las ayudas encuadradas en el Régimen de ayudas estatales para el mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para el periodo 2021 a 2030 y del conjunto de impactos directos, indirectos y su adecuación a los objetivos generales y específicos. Por último, se requiere la formalización de un contrato para el desarrollo de los sistemas informáticos necesarios para la gestión de las ayudas previstas en el Programa AUTO +, aprobado por el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo.

Las necesidades señaladas anteriormente, se detallan a continuación (importes en euros):

Objeto del contrato	2027	2028	2029	2030	Total
Evaluación PERTE VEC 1.	226.875,00	-	-	-	226.875,00
Evaluación PERTE VEC 2 y PERTE VEC 3.	194.125,44	97.062,72	194.125,44	242.656,81	727.970,41
PERTE Descarbonización L1.	145.885,46	124.361,38	-	-	270.246,84
PERTE Agro.	113.437,50	-	-	-	113.437,50
Evaluación costes indirectos gases efecto invernadero.	150.000,00	-	-	-	150.000,00

Objeto del contrato	2027	2028	2029	2030	Total
Desarrollo Informático AUTO +.	171.453,74	-	-	-	171.453,74
Total	1.001.777,14	221.424,10	194.125,44	242.656,81	1.659.983,49

- Servicio 10. Dirección General de Estrategia Industrial y PYME- Programa 433M.

- Artículo 22. Se revisan y ajustan los importes del encargo a medio propio del programa de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), el cual continuará prestando servicios de asistencia técnica para la gestión de ayudas durante los ejercicios 2027 y 2028. El detalle de las referidas necesidades figura a continuación (importes en euros):

Objeto del contrato	2027	2028
Encargo AEIs.	280.000,00	280.000,00

- Capítulo 6. Se han actualizado los importes de distintos contratos en vigor: Punto de Información lotes 1 y 2, contratos de homologación de los lotes 1 y 2, CAU (CIRCE), contratos CAU (CIRCE) y Portales relativos al Punto de Atención al Emprendedor electrónico, la Red de Puntos de Atención al Emprendedor y el sistema de tramitación electrónica de creación de empresas.

Asimismo, se incluye un contrato para la contratación del servicio integral de organización y ejecución de las actuaciones vinculadas a la participación de España como país invitado en la Feria Internacional Hannover Messe que se celebrará en Alemania en el año 2027.

En consecuencia, a fin de satisfacer las necesidades descritas con anterioridad, se precisa llevar a cabo los siguientes contratos, que se reflejan a continuación (importes en euros):

Objeto del contrato	2027	2028	2029	2030	Total
Punto info. Lote 1.	115.168,27	115.168,27	9.597,33	-	239.933,87
Punto info. Lote 2.	79.298,04	79.298,04	6.608,17	-	165.204,25
Nuevo hom. Lote 1.	1.895.835,65	1.895.835,65	1.895.835,65	789.931,53	6.477.438,48
Nuevo hom. Lote 2.	295.225,58	295.225,58	295.225,58	123.010,66	1.008.687,40
CAU (CIRCE).	1.013.837,65	1.013.837,65	-	-	2.027.675,30
Portales.	788.833,34	788.833,34	-	-	1.577.666,68

Objeto del contrato	2027	2028	2029	2030	Total
Oficina Técnica Feria HM 2027.	1.220.889,56	-	-	-	1.220.889,56
Total	5.409.088,09	4.188.198,53	2.207.266,73	912.942,19	12.717.495,54

Dado que las aplicaciones y partidas carecen de dotación inicial a nivel de vinculación en el presupuesto vigente para el año 2026, de conformidad con el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se ha solicitado autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en los siguientes términos:

Aplicaciones presupuestarias (sin crédito inicial)	2027	2028	2029	2030
20.09.422B.22	6.337.588,97	-	-	-
20.09.422B.6	1.001.777,14	221.424,10	194.125,44	242.656,81
20.10.433M.22	280.000,00	280.000,00	-	-
20.10.433M.6	5.409.088,09	4.188.198,53	2.207.266,73	912.942,19